El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sevilla

Núm. 688/2010

La Sala de lo Social, son sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación núm. 48/08 (G.), dimanante de los Autos núm. 289/06, seguidos por el Juzgado de lo Social Número 3 de los de Córdoba, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«Con desestimación del Recurso de Suplicación interpuesto por don Javier Ramón Baena Márquez frente a la Sentencia dictada el 2 de noviembre de 2007 por el Juzgado de lo Social Número 3 de los de Córdoba, en Autos sobre despido, promovidos por el recurrente contra Corporación Alfa Sur 342, S.L., Selec. S.L. y Grupo Avanza Recursos Humanos, S.L., debemos confirmar dicha Sentencia.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe Recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente Sentencia será firme.

Una vez firme esta Sentencia, devuélvanse los Autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta Resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta Sentencia al Libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por ésta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las empresas Corporación Alfa Sur 342, S.L., Selec, S.L. y Grupo Avanza R. Humanos, S.L. cuyos domicilios o paraderos se ignoran, expido la presente en Sevilla a 28 de diciembre de 2009.— El Secretario, José Ángel Mancha Cadenas.